



1263

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19 Ley 3473-A

RESISTENCIA, 06 ABR 2022

VISTO:

La Actuación Electrónica N°E29-2022-13857-Ae; el Decreto N° 1370/2018 y el Decreto N° 599/2020; y la Res. 023/2022 de la Secretaría General de Gobernación;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1370/2018 implementa el Sistema Gestión de Trámites, para todos los organismos de la Administración Central en el ámbito del Poder Ejecutivo, organismos autárquicos y/o descentralizados, para el seguimiento y gestión de las actuaciones administrativas;

Que asimismo estableció como órgano rector del Sistema de Gestión de Trámites (SGT) a la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, con la competencia para establecer las estrategias de implementación y uso del mismo, dictar normas complementarias y aclaratorias y realizar las modificaciones al Reglamento del Sistema aprobado en el Artículo 6° del Decreto "ut-supra" mencionado;

Que el Decreto N° 599/2020, implementa el módulo de "Trámites Electrónicos" del SGT para la incorporación de actuaciones administrativas electrónicas con el objeto de acelerar la gestión de los trámites, optimizar los procedimientos administrativos y propender a la despapelización del Estado;

Que la Resolución 023/2022 de la Secretaría General de Gobernación establece la obligatoriedad de la gestión electrónica a través del SGT de todas las actuaciones administrativas iniciadas y gestionadas por los organismos alcanzados por el Decreto 1370/2018 a partir del primer día hábil del mes de mayo de 2022.

Que habiéndose concluido el trabajo de relevamiento y configuración en el SGT, del trámite de Ingreso/Modificación datos del Agente, identificado en el sistema con el Asunto: Sistema Liquidación de Haberes-PON y Causa: Ingreso/Modificación datos del Agente; resulta necesario determinar la fecha de puesta en funcionamiento como trámite del tipo electrónico y su consecuente obligatoriedad, según lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 599/2020;

Que se le ha dado intervención a la Subsecretaría de Modernización del Estado según lo establecido en Disposición N° 07/20 de la misma;

Que se ha dado intervención a la Dirección de Calidad en la Gestión Pública según lo establecido en la Disposición 29/20 de la Dirección General de Innovación y Modernización Gubernamental;

Que el circuito administrativo ha sido relevado a través de FO-TRA-03 y FO-TRA-04 y ha sido validado por la Subsecretaría de Gestión Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos a través de Actuación Electrónica E2-2021-5128-Ae;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR la puesta en funcionamiento como trámite electrónico en el Sistema Gestión de Trámites (SGT) el ingreso o la modificación de los

08042022

M. E. C. C. y T.

DIRECCION DE DOCUMENTACION
Y PRODUCCION DE CONTENIDOS

log, Bosch 99 - C.P. 3500 - Resistencia - Chaco

Tel. 453008

medus.documentacion@ecomchaco.com.ar

http://dirdocumentacion.blogspot.com/

Prof. ALDO F. LINEAS
Ministro de Educación
MECCYT
D.N. 17.919.565



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras sociales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19 Ley 1471-A

/

datos del agente en el Sistema PON, identificado en el sistema con el Asunto: Sistema Liquidación de Haberes-PON y Causa: Ingreso/Modificación datos del Agente; a partir de la fecha de aprobación del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que la gestión del trámite citado en el Artículo 1º como Actuación electrónica a través del SGT es de carácter obligatorio, según lo establecido en el Artículo 3º del Decreto N° 599/2020, para todas las oficinas involucradas en su tramitación, las que deberán gestionar para los agentes necesarios su habilitación en el sistema con el perfil pertinente.

ARTÍCULO 3º: RATIFICAR la vigencia del procedimiento establecido para las actuaciones administrativas en formato papel que al momento de la emisión de la presente se encuentren iniciadas y en gestión.

ARTÍCULO 4º: APROBAR, a partir de la fecha del presente instrumento legal, el Manual de Procedimiento que figura como Anexo I al mismo: Manual de Procedimiento de Ingreso/Modificación de datos del Agente.

ARTÍCULO 5º: COMUNICAR a las áreas involucradas, a la Dirección de Calidad en la Gestión Pública dependiente de la Dirección General de Innovación y Modernización Gubernamental.

ARTÍCULO 6º: REGISTRAR, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 1263



Prof. ALDO F. LINERAS
Ministro de Educación
MECCyT
D.N.I. 17.909.565



ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N° **1263**

INGRESO/MODIFICACIÓN DE DATOS DEL AGENTE

OBJETIVO

Ingresar o modificar los datos de los agentes en el Sistema PON.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Estimulo: Cada Agente solicita su registro o actualización del mismo en el Sistema de liquidaciones PON.

Respuesta: Registro inicial o actualización de los datos del agente en el Sistema PON

TAREA 1: Creación del Trámite e Incorporación de Documentación

Opción 1: El agente Crea Trámite Online – Incorpora Documentación

- A través de la sección "Mis Trámites" de la plataforma Tu Gobierno Digital (TGD) selecciona la opción Sistema de Liquidación de Haberes (PON) - Ingreso/ Modificación de datos del agente para solicitar su alta/ modificación de datos en el Sistema de Liquidaciones PON adjuntando la documentación correspondiente:
 - Formulario 01 - Ingreso del agente. Firmado por el Directivo
 - Copia del DNI
 - Constancia de Domicilio
 - Constancia de CUIL
- Envía el trámite generando la Actuación electrónica (en adelante Ae).
- La Actuación es remitida al Departamento Asignación y Antigüedad de la Unidad de Recursos Humanos.

Opción 2: El agente presenta la documentación en Mesa de Entradas de la Unidad de Recursos Humanos

- El agente presenta la documentación en Mesa de Entradas de la Unidad de Recursos Humanos
 - Formulario 01 - Ingreso del agente. Firmado por el Directivo
 - Copia del DNI
 - Constancia de Domicilio
 - Constancia de CUIL


Prof. ALDO F. LINERAS
Ministro de Educación
MECCYT
C.N.T. 17.909.565



1263

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*2022 -Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19 Ley 3473-A

- La Mesa de Entradas de la Unidad de Recursos Humanos crea la Actuación Electrónica y remite la misma al Departamento Asignación y Antigüedad de la Unidad de Recursos Humanos.

TAREA 2: El Departamento Asignación y Antigüedad de la Unidad de Recursos Humanos controla la Documentación y Registra en el Sistema PON

- Recibe Ae.
- Analiza y controla la documentación recibida.
 - **Caso 1:** Si la documentación está incompleta o incorrecta notifica al agente mediante el módulo de comunicaciones para que complete/ corrija la misma remita nuevamente la actuación al Departamento Asignación y Antigüedad de la Unidad de Recursos Humanos.
 - **Caso 2:** Si la documentación está correcta y completa, registra los datos del agente en el sistema PON.
- Se envía la Ae al Departamento Legajos.

TAREA 3: El Departamento Legajos archiva la Documentación

- Recibe Ae.
- Crea o actualiza el legajo
- Archiva


Prof. ALDO F. LINERAS
Ministro de Educación
MECCyT
C.N.I. 17 909.555